



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, (Sucre), 14 de diciembre de 2023

Expediente No. 70473-40-89-001-2023-00207-00

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionantes: OTONIEL RODELO MEZA Y OTROS.

Accionada: ALCALDÍA, CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE MORROA

En atención a la nota secretarial que antecede, este Despacho observa que el día 14 de diciembre de 2023, vía correo electrónico institucional la parte accionante, presenta impugnación al fallo de tutela de fecha 13 de diciembre del mismo año, el cual denegó la presente acción constitucional.

Así las cosas y por encontrarse dentro del término legal para apelar, este Despacho procederá a conceder la alzada interpuesta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación al fallo de tutela de fecha 13 de diciembre de 2023, proferido por este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente virtual al correo electrónico de los Juzgados del Circuito de Corozal-Sucre (Reparto), para que se surta la impugnación interpuesta.

TERCERO: Notifíquese este auto en la forma establecida en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2327465090eb2ddd932928ec3f97a071ca38ff2119a268d7391fcb170a0299**

Documento generado en 14/12/2023 04:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>